

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL **ESTABLECIMIENTO** COMERCIAL UBICADO EN CALLE EL ROBLE Nº

RESOLUCION Nº

RECOLETA,

VISTOS:

- Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- La Resolución N° 2784 de fecha 08 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle El Roble Nº 796, por trabajar sin patente ni autorización Municipal.
- Resolución Nº 2267 de fecha 14 de julio del año 2017, que otorga la patente comercial definitiva al contribuyente. ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS JACQUES ALBAGLI MONTT EIRL. Rut: 76.096.195-7. Rol: 2-754628, ubicado en Calle El Roble Nº 796, con el giro de distribuidora de alimentos que requieren refrigeración, procesadora de frutas, hortalizas y champiñones, pelado de papa, expendio de abarrotes, frutos del país, huevos frutas y verduras. Cuyo representante legal es Don Jaques Albagli Montt. Rut:

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículo 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUÉLVASE, el alzamiento a la clausura dispuesta por la Resolución Nº 2784 de fecha 08 de junio del año 2015, sobre el establecimiento comercial ubicado en Calle El Roble Nº 796, en consideración a la Resolución Nº 2267 de fecha 14 de julio del año 2017, que otorga la patente comercial definitiva al contribuyente. ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS JACQUES ALBAGLI MONTT EIRL. Rut: 76.096.195-7. Rol: 2-754628, con el giro de distribuidora de alimentos que requieren refrigeración, procesadora de frutas, hortalizas y champiñones, pelado de papa, expendio de abarrotes, frutos del país, huevos frutas y verduras. Cuyo representante legal es Don Jaques Albagli Montt. Rut: 5.864.378-5.
- 2. DÉJESE, establecido que el alza de esta clausura, SI permite el desarrollo de actividad comercial.
- 3. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA ECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/P 21/07/2017

DA

SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR(S) DAC

DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE